



CONCEJO MUNICIPAL de RECONQUISTA

3560 – RECONQUISTA (SANTA FE)

"RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA"



Comisión CALIDAD DE VIDA

Presidente, Fiant Jorge C.

Reconquista, 02 de Septiembre de 2024.-

DESPACHO N° 23/24

Los miembros de la Comisión de Calidad de Vida, en la reunión llevada a cabo en la Sala de Comisiones del Concejo Municipal el día Lunes 02 de Septiembre de 2024 a las 09:30hs, atendiendo a los expedientes venidos a su tratamiento, resuelven:

1.EXPTE. N°- 412/2024 - BLOQUE PRO - NOTA - N- REF:ELEVA PRESENTACIÓN DE VECINA REF. A DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL AL CITY TOUR: CONOCIENDO LA CIUDAD Y NUESTRO JAAUKANIGÁS.-

DESPACHO: Aprobado c/Modificación El Recorrido

2.EXPTE. N°- 484/2024 - BLOQUE JUSTICIALISTA - PROYECTO DE ORDENANZA - PO- REF: CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE CONOCIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO PODER LEGISLATIVO EN LA VIDA COMUNITARIA DESTINADO A ALUMNOS DE LOS ÚLTIMOS AÑOS DE ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS

DESPACHO: Aprobado c/ modificación
Pendiente

3.EXPTE. N°-571/2024 - FAMILIARES HOGAR DE ANCIANOS FUNDACIÓN DN. PEDRO (SANDOVAL NOELIA) - NOTA- N- REF: REFERIDA A CONSTRUCCIÓN DE CANCHA CLUB ALUMNI EN EL PREDIO DEL HOGAR DE ANCIANOS.

DESPACHO: Pendiente

4.EXPTE. N°-589/2024- BLOQUE JUSTICIALISTA - PROYECTO DE ORDENANZA - PO - REF:PROPONRIENDO LA ADHESIÓN A LA LEY YOLANDA 14.178.

DESPACHO: Aprobado c/Modificación



CONCEJO MUNICIPAL de RECONQUISTA

3560 – RECONQUISTA (SANTA FE)

"RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA"



Comisión CALIDAD DE VIDA

Presidente, Fiant Jorge C.

CONCEJALES PRESENTES:

Fiant, Jorge

Vargas, Haydee

Arzamendia, Constanza

Passarino, Katia

Maggio, Adolfo

Machado, Javier

Firman, Hugo

Buseghin, Fedra

Pietropaolo, Luisina

Kreni Walter

Ref: Expte N° 412/24

La Presidenta de la Cooperativa de Turismo, Sra. Romina, Lugo nos brindó información sobre el recorrido que realizan: El recorrido comprende la visita por plaza central 25 de Mayo, visitando primero el Museo de Bellas Artes Julio Pagano, luego el Museo de Arqueología y Paleontología Dante Rugeroni, Complejo La Estación donde visitamos Museo de Historia y Observatorio Astronómico y por último Ente Portuario, Prefectura Naval, Club Caza y Pesca, ese es el recorrido que ofrecemos, pero puede variar, como por Ej. visitar el Concejo Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL de RECONQUISTA

3560 – RECONQUISTA (SANTA FE)

"RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA"



Comisión CALIDAD DE VIDA

Presidente, Fiant Jorge C.

Ref. Expte N°484/24

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La importancia de la educación cívica en las nuevas generaciones y;

La importancia de la educación cívica en las nuevas

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Deliberante es un órgano por excelencia de la democracia, donde están representadas las fuerzas políticas que la ciudadanía ha votado.

Que, el Concejo Deliberante es un espacio para promover la participación ciudadana.

Que, conocer su funcionamiento y la presencia en la sociedad es fundamental, puesto que contribuye al desarrollo de una capacidad crítica para debatir y elaborar proyectos que contribuyan a mejorar la vida comunitaria, consolidando los valores democráticos en los jóvenes.

Que, el concejo es el lugar donde se expresan las diversas concepciones sobre las funciones del estado y las políticas públicas que cada cual promueve para el bienestar de una ciudad.



CONCEJO MUNICIPAL de RECONQUISTA

3560 – RECONQUISTA (SANTA FE)

"RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA"



Comisión CALIDAD DE VIDA

Presidente, Fiant Jorge C.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA N°..... /24

Artículo N° 1: Créase en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Reconquista, el Programa “Conociendo el Concejo”; destinado específicamente a alumnos de los últimos años de cursado de los establecimientos educativos del nivel primarios y secundarios.

Artículo N° 2: El programa tendrá como objetivos principales:

- a) contribuir al fortalecimiento de la vida democrática.
- b) difundir los principios que sustentan el sistema político local, provincial y nacional.
- c) Poner en valor la historia del Concejo Deliberante.
- d) Difundir las funciones que tiene el Concejo Deliberante dentro de la comunidad.
- e) Programar con personal municipal idóneo y/o con docentes, visitas guiadas a los efectos de dar a conocer la actividad que llevan adelante los ediles como así también todo el personal que compone el poder legislativo local
- f) Los ejes temáticos que contendrá el programa se centrarán en:
 - a) Funcionamiento interno de la institución: distribución en bloques, y sus conocimientos básicos sobre legislación.



CONCEJO MUNICIPAL de RECONQUISTA

3560 – RECONQUISTA (SANTA FE)

"RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA"



Comisión CALIDAD DE VIDA

Presidente, Fiant Jorge C.

- b) El proceso de elaboración de las diferentes normas ordenanza, minutas de recomendación decretos y declaraciones.
- c) Metodología de sanción de las normas.
- d) Denominación y el trabajo de las diferentes comisiones;
- e) Presentación individual de los Concejales.
- f) Presenciar u observar a través de plataformas digitales el desarrollo de las sesiones públicas.
- g) Entrega de material didáctico a los asistentes y diploma de reconocimiento a las instituciones participantes

Artículo N° 3: La planificación y ejecución del presente programa estará a cargo del Presidente del Concejo junto al personal que éste designe, para que lleve adelante la selección de los contenidos, los días de recorridos para las visitas guiadas, la elaboración del material didáctico; su distribución por los medios que considere adecuados y la capacitación del personal destinado al programa.

Artículo N° 4: COMUNÍQUESE, a la región de Educación Nro. II a los directivos de los Establecimientos educativos de nivel primario y secundario, en jurisdicción de Reconquista.



CONCEJO MUNICIPAL de RECONQUISTA

3560 – RECONQUISTA (SANTA FE)

"RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA"



Comisión CALIDAD DE VIDA

Presidente, Fiant Jorge C.

Ref: Expte N° 589/2024

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ley Nacional N° 27.592, sancionada el 19 de noviembre de 2020, conocida como Ley Yolanda, y la Ley Provincial N° 14.178 de la Provincia de Santa Fe que adhiere a la misma, que establecen la formación integral en materia ambiental con perspectiva de desarrollo sostenible y énfasis en cambio climático para las personas que se desempeñan en la función pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Yolanda fue instituida para asegurar que la gestión pública en todos sus niveles incorpore de manera transversal la perspectiva ambiental, con el objetivo de enfrentar la crisis ambiental actual, que incluye la crisis climática, la pérdida de biodiversidad y la contaminación.

Que el nombre es un homenaje a Yolanda Ortiz quien fue la primera secretaria de Recursos Naturales y Ambiente Humano de Argentina y de América Latina, designada durante el gobierno de Juan Domingo Perón en el año 1973.

Que dicha ley nacional establece la obligatoriedad de que los funcionarios públicos reciban capacitación en temas ambientales, garantizando que la perspectiva ambiental sea integrada en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas.

Que la Provincia de Santa Fe ha adoptado la Ley Yolanda a través de la Ley Provincial N° 14.178, reafirmando el compromiso con un modelo de desarrollo sostenible y la integración de la temática ambiental en la gestión pública provincial.

Que la adhesión de la Municipalidad de Reconquista a esta normativa contribuirá al fortalecimiento de la formación ambiental a nivel local y facilitará la integración de la perspectiva de desarrollo sostenible en todas las áreas y actividades municipales.

Que nuestra ciudad cuenta con un área muy rica en biodiversidad, como es el sitio Ramsar Jaaukanigás, el que sería un lugar ideal en el cual desarrollar algún módulo o instancia de capacitación presencial, sea municipal o provincial, para tener



CONCEJO MUNICIPAL de RECONQUISTA

3560 – RECONQUISTA (SANTA FE)

"RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA"



Comisión CALIDAD DE VIDA

Presidente, Fiant Jorge C.

un contacto directo con el medio ambiente y la naturaleza a través de recorrido guiado en el recientemente inaugurado Complejo Gente del Agua en Isla La Fuente.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, , SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N°...../24.

ARTÍCULO 1º).- ADHESIÓN. Adherir a la Ley Nacional N.º 27.592, conocida como Ley Yolanda, y a la Ley Provincial N° 14.178, que establece la capacitación obligatoria en temas de ambiente con perspectiva de desarrollo sostenible y cambio climático para todas las personas que se desempeñan en la función pública.

ARTÍCULO 2º).- DESTINATARIOS. Disponer que todas las personas que se desempeñen como funcionarios de la municipalidad de Reconquista municipal, **incluido el personal municipal de planta permanente desde la categoría 19 en adelante**, deberán recibir capacitación obligatoria en materia de desarrollo sostenible, cambio climático y gestión ambiental, conforme a los lineamientos establecidos por la Ley Nacional N° 27592 y la Ley Provincial N° 14.178. **Para el resto del personal municipal la capacitación será voluntaria.**

ARTÍCULO 3º).- PROGRAMA. Crear e implementar un programa de capacitación continua en temas ambientales, en colaboración con organismos especializados y entidades educativas, para asegurar la formación integral de los funcionarios públicos en aspectos relacionados con la sostenibilidad y el cambio climático.

ARTÍCULO 4º).- AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Es autoridad de aplicación de la presente la Secretaría General de la Municipalidad, la que con la colaboración de sus áreas, programas u oficinas que correspondan al área ambiental tienen la responsabilidad de coordinar y supervisar el programa de capacitación, así como de asegurar su cumplimiento efectivo por parte de todos los funcionarios municipales.

ARTÍCULO 5º).- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, DE SEPTIEMBRE DE 2024.